

Martes, 20 de Diciembre de 2016 12:08:25 Usuario: HERRERA SANCHEZ ROSA IRENE

[INDICE](#) | [MONITOR FISDMF](#) | [INFORMACION FISDMF](#) |

[PROYECTOS](#) [BANOBRAS](#) [PRODIM](#) [GASTOS INDIRECTOS](#)

Información FISDMF aplicable al Municipio de MANZANILLO.

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
MONTO FISDMF A INVERTIR	\$ 31,556,173.00
Importe de Créditos BANOBRAS ¹ :	\$ 0.00
Amortizaciones 2016 ¹ :	\$ 0.00
Subtotal Banobras:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 31,556,173.00
1) Las descripciones se señalan en Módulo BANOBRAS FISDMF	

¿Se cuenta con declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación o Protección Civil Estatal aplicable al municipio?:

SI

Confirmar

Favor de capturar el vínculo en internet donde tal declaratoria de desastre se encuentra disponible:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5413764&fecha=30/

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

	Cantidad de	Porcentaje de		
--	-------------	---------------	--	--

MIDS 2016 - Información FISDMF

Criterios de Asignación	Proyectos	Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	88	70.00%	\$ 22,089,321.10	Deberá destinar por lo menos el 70% de los recursos FISDMF a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: \$ 22,089,321.10	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 70% requerido
COMPLEMENTARIOS	11	25.00%	\$ 7,889,043.44	Solo puede destinar el 30% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 9,466,851.90	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 30%
ESPECIALES	0	0.00%	\$ 0.00	Solo puede destinar el 15% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 4,733,425.95	CORRECTO: El importe de los Proyectos Especiales no debe ser mayor al 15%
COMPLEMENTARIOS: Solo los que consideran infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas	10	22.51%	\$ 7,102,317.48	El municipio cuenta con declaratoria de desastre, puede destinar hasta el 30% de los recursos disponibles del FISDMF: \$9,466,851.90	CORRECTO: el importe de la inversión planeada es menor al importe permitido para este tipo de proyectos
Subtotal por Proyectos	99	95.00%	\$ 29,978,364.54	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	1	0.08%	\$ 25,000.00	El municipio es Direccionamiento 2, por lo que las inversiones realizadas en las Localidades con los dos grados de Rezago Social mas Alto y las realizadas en Pobreza Extrema, no deben exceder la cantidad de: \$26,128,511.24	CORRECTO: El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las Localidades con los 2 Grados de Rezago Social mas Alto y Pobreza Extrema.
Pobreza Extrema	60	62.07%	\$ 19,587,937.54		
ZAP Urbana	38	32.85%	\$ 10,365,427.00		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas		Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?	<input type="text" value="INEGI"/> <input type="button" value="Confirmar"/>	El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISDMF, igual a:	Eligió la información de INEGI, por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:
17.20% de Acuerdo a datos de			\$ 5,427,661.76

17.20% de Acuerdo a datos de INEGI	CONEVAL	Quedan por Invertirse: \$ 0.00
	Cantidad equivalente a: \$5,427,661.76 CORRECTO: El municipio invirtió la cantidad mínima necesaria para ZAP URBANA	

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	99	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Mensaje
	Porcentaje de Inversión Planeada	95.00%		
	Disponibles Conforme lo Planeado			\$ 0.00

OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
	Gastos Indirectos 3.00% Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM) 2.00%	\$ 946,685.00 \$ 631,123.46	No debe superar el 3% del total de la asignación FISMDF: \$ 946,685.19 No debe superar el 2% del total de la asignación FISMDF: \$ 631,123.46	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISMDF asignado CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FISMDF asignado

TOTAL FISMDF	Porcentaje de Recursos Planeados	100.00%	Total de Recursos Planeados	\$ 31,556,173.00	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	0.00%	Disponibles Conforme lo Planeado	\$ 0.00
--------------	----------------------------------	---------	-----------------------------	------------------	---	-------	----------------------------------	---------